

ORDENANZA N° 48/2026

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **entre Pablo Boggero, D.N.I.40.030.512, CUIT/L23-40030512-9**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gerónimo Luis De Cabrera N°55 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 54 de la MANZANA 114, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “NE” con una dirección Suroeste, con una longitud de arco de 14,93m. y un radio de 50,07m., llegamos al vértice “SE”; el lado SE-SO de 24,51m., a partir de SO, con un ángulo interno de 90º00’, lado SO-NO de 14,00m, a partir de NO, con un ángulo interno de 90º00’, lado NO-NE de 29,53m. encerrando una superficie de 383,80m2. Y linda con: lado NE-SE con calle pública, lado SE-SO con lote 55, lado SO-NO con servidumbre administrativa de Electroducto destinado a espacio verde, lado NO-NE con lote 53, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo. El inmueble de mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la Matrícula N°390.158, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; L054”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00238** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por

la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes/beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 04 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 392/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/04/2026

CESION DE BOLETO DE COMPRA VENTA
PLAN SI.VA.VI. V - CASA 187 - ADHERENTE 00238
BOGGERO, PABLO

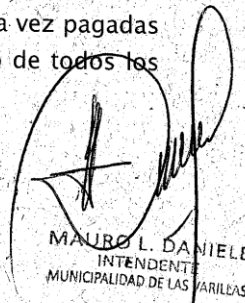
En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis entre Pablo Boggero, D.N.I.40.030.512, CUIT/L23-40030512-9, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gerónimo Luis De Cabrera N°55 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de "CEDENTE/BENEFICIARIO"; y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, C.U.I.T. 30-66918833-8, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, como CESIONARIA, y representada en este acto por su Intendente, Mauro Luciano Daniele, convienen celebrar la presente CESION DE BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, el que se registrará por las convenciones siguientes:

PRIMERA. El CEDENTE cede y transfiere a la CESIONARIA los derechos y acciones que le corresponden emergentes del contrato de Boleto de Compraventa celebrado con el Sr. Raúl Héctor Temporini, D.N.I. 16.633.308, de fecha 14/05/2024, sobre el inmueble que se describe a continuación: "LOTE 54 de la MANZANA 114, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "NE" con una dirección Suroeste, con una longitud de arco de 14,93m. y un radio de 50,07m., llegamos al vértice "SE"; el lado SE-SO de 24,51m., a partir de SO, con un ángulo interno de 90°00', lado SO-NO de 14,00m, a partir de NO, con un ángulo interno de 90°00', lado NO-NE de 29,53m. encerrando una superficie de 383,80m². Y linda con: lado NE-SÉ con calle pública, lado SE-SO con lote 55, lado SO-NO con servidumbre administrativa de Electroducto destinado a espacio verde, lado NO-NE con lote 53, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo. El inmueble de mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la Matrícula N°390.158, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; L054". - Así mismo, y teniendo en cuenta que el beneficiario está adherido al SISTEMA VARILLENSE de VIVIENDA, denominado PLAN SI.VA.VI V, y en vista a

las exigencias contenidas en la Ordenanza N° 214/2014, relativas a las garantías que los adjudicatarios deben ofrecer al citado Plan, las partes acuerdan que el inmueble adquirido por el cedente, sea transferido al **Dominio Privado Municipal, bajo la forma de CESION DE DERECHOS DE INMUEBLE**, conforme las condiciones y exigencias que seguidamente se detallan: -1: Dado que el **BENEFICIARIO** resultó adjudicatario en la construcción de una Vivienda, y el inmueble en cuestión se destina para que se le construya una casa habitación de acuerdo a las condiciones legales dictadas y que se dicten en el futuro y a las características técnicas y edilicias establecidas mediante **Ordenanza N° 56/10 y Resoluciones del P.E.M.**; que el **CEDENTE** acepta y declara conocer y que las partes intervinientes dan por reproducido y como parte integrante de este contrato, de modo que conforme a las exigencias contenidas en el **Art.12 de la Ordenanza N° 56/10**, viene por este acto a efectuar la Cesión de los derechos y acciones emergentes del **Contrato de Cesión de Derechos de inmueble**, relacionado ut-supra, adquirido en las circunstancias aludidas precedentemente, de modo que el mismo se mantendrá bajo el dominio privado de la Municipalidad hasta el íntegro cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

SEGUNDA: La Municipalidad Cesionaria, acepta la cesión que se le efectúa ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Municipal asume el cargo de la construcción de la vivienda en las condiciones y plazos establecidos en la Ordenanza y Resoluciones precitadas. La Municipalidad adquiere en este acto la posesión de los referidos inmuebles.

TERCERA: El **CEDENTE** no podrá transferir ni gravar el inmueble objeto del presente boleto, debiendo comunicar al cesionario cualquier modificación sobre la situación registral del inmueble, respondiendo frente al Cesionario por los eventuales daños y perjuicios que pudiere ocasionar la pérdida del inmueble objeto de garantía. Siendo la presente cesión, un modo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del **PLAN SI.VA.VI V**, a cargo del **BENEFICIARIO**, para luego ceder el contrato comprensivo del inmueble con las mejoras introducidas a favor del Cedente, una vez pagadas la totalidad de las cuotas, es también a cargo de éste el pago de todos los



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARIILAS

impuestos generales, tasas y demás hechos imponibles que afecten al inmueble.


CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del adherente, respecto de las obligaciones emergentes del PLAN SI.VA.VI V, dará derecho a la Municipalidad Cesionaria, a transferir el inmueble cedido a su nombre en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 216/2014, pudiendo incluso desalojar del inmueble antes relacionado, proceder a su venta y percibir del precio de venta del inmueble el importe adeudado, quedando en beneficio del cedente el eventual saldo del precio de venta, previa deducción de los gastos que origine dicha venta.-

QUINTA: Presente en este acto Gustavo Miguel Boggero D.N.I.21.564.129, CUIT/L 20-21564129-6, con domicilio en calle San Martín N°372 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; se constituye como codeudor solidario, principal pagador, fiador de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este convenio y en las ordenanzas precitadas, renunciando a los beneficios de excusión y división.


SEXTA: Presentes en este acto, Pablo Boggero, D.N.I.40.030.512, en su condición de Cedente, manifiesta su total consentimiento a la Cesión que por este acto efectúan a favor de la Cesionaria, en los términos consignados precedentemente. Por su parte el Beneficiario, Pablo Boggero, D.N.I.40.030.512, manifiesta su aceptación y asume como propias las obligaciones emergentes que como adherente tiene en virtud de la Ordenanza 216/2014 y Resoluciones del P.E.M., para el Plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI. V.

SEPTIMA: A todos los efectos que pudieran derivar del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, donde tendrán validez todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que allí se efectúen aunque de hecho no se encontráren allí; y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Previa lectura y ratificación, obligándose las partes conforme a derecho, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.-

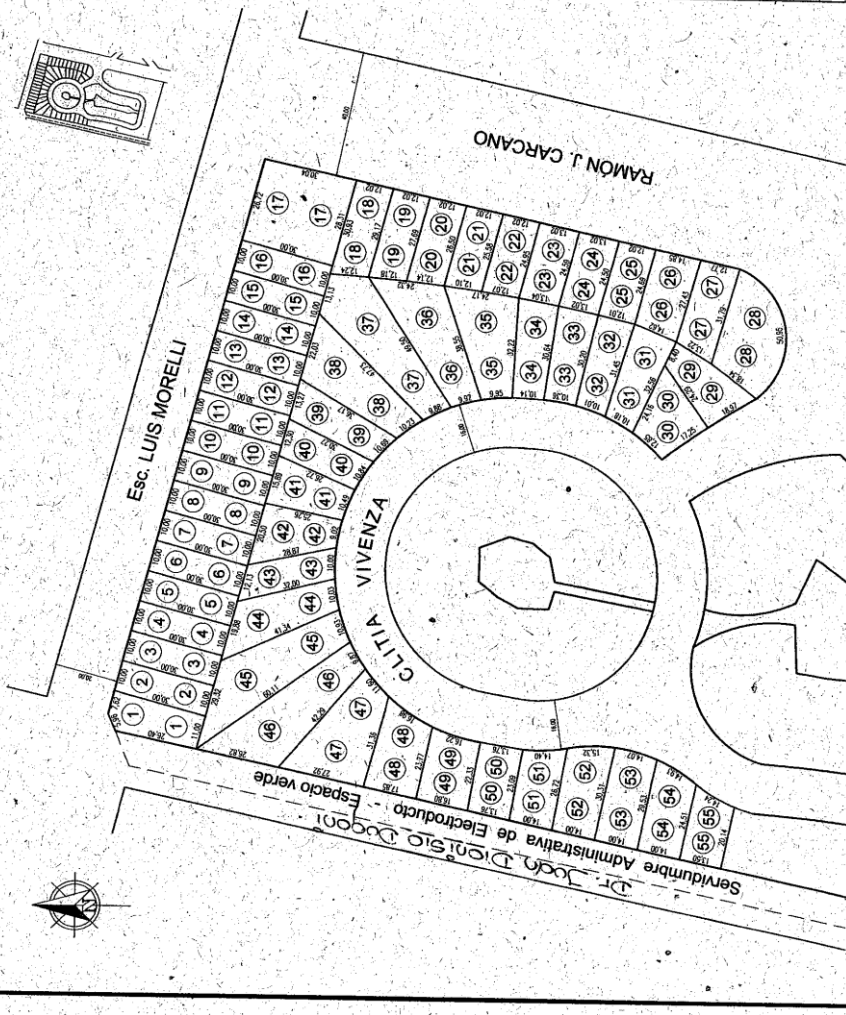

Boggero Gustavo
DNI 21564129


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


Boggero Pablo
DNI 40030512

LOCALIDAD: LAS VARILLAS									
Marz. Of.: 114		Do.: SAN JUSTO		C. 01		S. 02		M: 114	
Plano N°:		Ped.: SACANTA							
Parc. N°	Lote N°	Superficie	PROPIETARIO			Propiedad	Servicio en Agua		
1	1	344.00	TEMPORINI, RAUL H. (CAON - PASCHETTA)			12676	11710		
2	2	300.00	MUNC. DE LAS VARILLAS (BALDRICH, ALDO)			12677	11711		
3	3	300.00	MUNC. DE LAS VARILLAS (BOAGLO, SERGIO)			12678	11712		
4	4	300.00	MUNC. DE LAS VARILLAS (MONGADA, RAUL)			12679	11713		
5	5	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (MAGGIA, RAUL)			12680	11714		
6	6	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (GALLO, RUBEN)			12681	11715		
7	7	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (Catherine Camila)			12682	11716		
8	8	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (Astroida, Sabrina)			12683	11717		
9	9	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (CAGNASSO, MAYRA)			12684	11718		
10	10	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (NAVALES, JOSE)			12685	11719		
11	11	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (BERNARDO, HENGO)			12686	11720		
12	12	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (CULASSO, MARIA)			12687	11721		
13	13	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (MARECHINO, DARIO)			12688	11722		
14	14	300.00	TEMPORINI, RAUL H. (ROMANO, WALTER)			12689	11723		
15	15	300.00	TEMPORINI, RAUL H.			12690	11724		
16	16	300.00	TEMPORINI, RAUL H.			12691	11725		
17	17	825.42	TEMPORINI, RAUL H.			12692	11726		
18	18	360.62	TEMPORINI, RAUL H.			12693	11727		
19	19	341.15	TEMPORINI, RAUL H.			12694	11728		
20	20	325.11	TEMPORINI, RAUL H. (Ochoa, Juan J.)			12695	11729		
21	21	312.46	MUNC. DE LAS VARILLAS (CANAVESIO, GASTON)			12696	11730		
22	22	303.17	MUNC. DE LAS VARILLAS (CANAVESIO, GASTON)			12697	11731		
23	23	321.82	MUNC. DE LAS VARILLAS (BALDRICH, ALDO)			12698	11732		
24	24	318.95	TEMPORINI, RAUL H. (ENRIA, ANDREA)			12699	11733		
25	25	295.18	TEMPORINI, RAUL H. (TEMPORINI, RAUL)			12700	11734		
26	26	382.08	TEMPORINI, RAUL H. (VALDEZ, MIRIAM)			12701	11735		
27	27	377.27	TEMPORINI, RAUL H. NOTIZOVI - MIKLO			12702	11736		
28	28	636.04	TEMPORINI, RAUL H. NOTIZOVI - MIKLO			12703	11737		

Observaciones:



Las Varillas JUNIO de 2023
 Catastrada por: Gisela ROSTAGNO
 Esc. 1:1000

Dirección General de Catastro

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 48 /2026

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI V.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas